



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

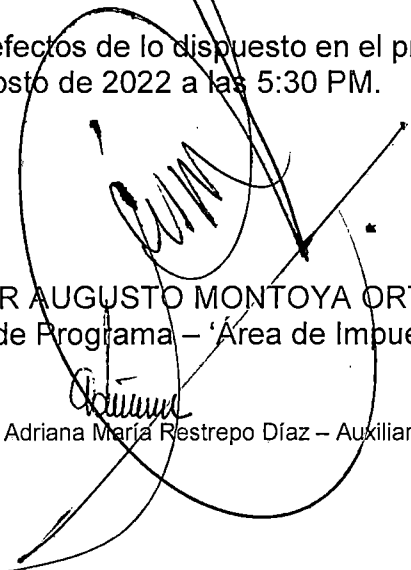
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 09 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.

  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IP N° 0874

FECHA: 24 de septiembre de 2021



**“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA ROCÍO LEONOR MADRID CASTAÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.811.436”**

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora ROCÍO LEONOR MADRID CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.811.436, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo total	Porcentaje derecho	Avalúo derecho
18112266	001-295031	CLL 70 S N° 32 150 int 102/101	\$101.501.176	16.67%	\$16.9920.246

2. Que la señora ROCÍO LEONOR MADRID CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.811.436, propietaria del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2020.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020, en el equivalente a CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$410.675), detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$118.440	\$114.992	\$99.293	\$332.725
S/T Ambiental Rural	\$25.380	\$24.640	\$21.276	\$71.296
Sobretasa Bomberos	\$2.368	\$2.300	\$1.986	\$6.654
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$146.188</b>	<b>\$141.932</b>	<b>\$122.555</b>	<b>\$410.675</b>

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Liquidar oficialmente a la contribuyente ROCÍO LEONOR MADRID CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.811.436 el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$410.675), detallados por conceptos y valores así:

## RESOLUCIÓN IP N° 0874

FECHA: 24 de septiembre de 2021



CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$118.440	\$114.992	\$99.293	\$332.725
S/T Ambiental Rural	\$25.380	\$24.640	\$21.276	\$71.296
Sobretasa Bomberos	\$2.368	\$2.300	\$1.986	\$6.654
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$146.188</b>	<b>\$141.932</b>	<b>\$122.555</b>	<b>\$410.675</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente ROCÍO LEONOR MADRID CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.811.436, en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$410.675); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**

Líder Programa - Área de Impuestos

(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Jenny Alexandra Isaza Montoya	Ayudante del Área Administrativa Impuestos		24/09/2021
Revisión	Andrea Vélez Sarria	Apoyo Administrativo		24/09/2021